

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
IPE/CT/2-ORD-03/2025**

**SOLICITUDES: 72445825000009, 72445825000010 y
72445825000012.**

SENTIDO: INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 22 de abril de 2025

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de las solicitudes 72445825000009, 72445825000010 y 72445825000012, numerales 6 (puntos 3, 4, 5 y 6) y 9 (punto 4) en ambas solicitudes; y

RESULTANDO

El día 15 de abril de 2025, mediante memorándum número IPE/UAA/0047/2025, se recibió la respuesta por parte de la Mtra. Alexandra M. Figueroa Ewanchyna, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo a través del cual atiende las solicitudes competentes de acuerdo al Reglamento Interior de este Instituto y en los cuales se deriva la inexistencia parcial de las solicitudes **72445825000009, 72445825000010** y en lo aplicable la **72445825000012** en la cual el solicitante entre otros puntos en los Numerales 6 y 9 de las mismas, requiere:

6. Finiquitos y Liquidaciones a Ex - empleados

Relación de empleados dados de baja con: ...

Monto del finiquito o liquidación.

Número de orden de pago.

Comprobante de pago.

Acta de Terminación Laboral.

9. Gastos de combustible y flotilla vehicular. ...

Registros de mantenimiento y refacciones compradas.

Bajo este criterio, la Unidad de Apoyo Administrativo manifestó lo siguiente:

6. Finiquitos y Liquidaciones a Ex - empleados

Relación de empleados dados de baja con: ...

Monto del finiquito o liquidación. **(Esta institución hasta la fecha no ha realizado un finiquito por terminación laboral)**

Número de orden de pago. **(No se tiene un orden de pago por terminación laboral)**

Comprobante de pago. **(No tenemos comprobante de pago por terminación laboral)**

Acta de Terminación Laboral. **(No se cuenta con ninguna acta de terminación laboral)**

9. Gastos de combustible y flotilla vehicular. ...

Registros de mantenimiento y refacciones compradas. **(No se encontró información para dar contestación a este punto)**

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

A efecto de adoptar el acuerdo correspondiente en lo que concierne a confirmar la inexistencia parcial de las solicitudes de mérito, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO

Primero. - Que este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información de este Ente Público, así como de las declaraciones de inexistencia de información, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Segundo. - De conformidad con el fundamento legal antes invocado, y al Criterio de Interpretación 14/17, en el cual se plantea lo siguiente:

14/17 Inexistencia.

La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla. <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/14-17.pdf>

En este tenor, y atendiendo los argumentos vertidos por la Unidad de Apoyo Administrativo, dentro del cual manifestaron que de acuerdo al Dictamen No. SH/CGRH/DEO/0069/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, mediante el cual autorizan la adecuación de estructura orgánica y plantilla de plazas en el Instituto del Patrimonio del Estado, a partir de esta fecha se crea el Área de Recursos Humanos y Materiales, por tal motivo se hizo la entrega de la información a partir de la creación de esa Área administrativa, se estima procedente aprobar la inexistencia parcial de la respuesta en las solicitudes mencionadas.

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio del Estado:

RESUELVE

Primero. - De conformidad con lo previsto en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DIRIGIDAS A ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CON NÚMEROS: 72445825000009, 72445825000010 Y 72445825000012, EN LAS CUALES SOLICITAN LO SIGUIENTE: 6. FINIQUITOS Y LIQUIDACIONES A EX – EMPLEADOS, RELACIÓN DE EMPLEADOS DADOS DE BAJA CON: ... MONTO DEL FINIQUITO O LIQUIDACIÓN. NÚMERO DE ORDEN DE PAGO. COMPROBANTE DE PAGO. ACTA DE TERMINACIÓN LABORAL. 9. GASTOS DE COMBUSTIBLE Y FLOTILLA VEHICULAR. ... REGISTROS DE MANTENIMIENTO Y REFACCIONES COMPRADAS.**

Segundo. - De conformidad con el artículo 70 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y artículo 41 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia para que

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

notifique a la persona recurrente, a través de los medios señalados para tal fin, el sentido de la presente resolución.

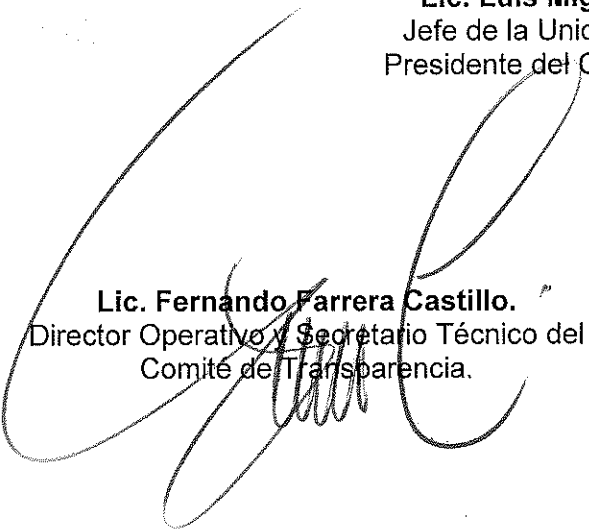
Tercero. – Publíquese la presente resolución por conducto del Responsable de la Unidad de Transparencia, en el Sistema Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) que forma parte de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 65, fracción XXXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvieron los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio del Estado.

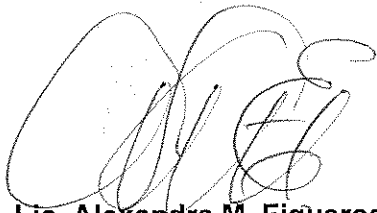
Por el Comité de Transparencia



Lic. Luis Miguel Castro Espinosa
Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico y
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Fernando Farrera Castillo.
Director Operativo y Secretario Técnico del
Comité de Transparencia.



Lic. Alexandra M. Figueroa Ewanchyna.
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y
Vocal del Comité de Transparencia.

Esta resolución forma parte del Acta Número ACT/CTIPE/002/2025 de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio del Estado de fecha 22 de abril de 2025; correspondiente a la Resolución por Inexistencia de Información de las solicitudes de Acceso a la Información con números: 72445825000009, 72445825000010 y 72445825000012.